

ORD. : N° 420

ANT. : 1. Ord. N° 37 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 07.02.2018, Acta Entrega de Terreno.
2. Correo Electrónico de Rafael Levy G., del 01.02.2018.
3. Ord. DVRM N° 3058 de fecha 15.11.2017.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Accesos Centro Industrial Chorrillos-Parcela N° 21, Camino Interior Chorrillos 1, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, R.M.

Santiago,

16 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CHORRILLOS S.A., como el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 30 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 15 del mes de Diciembre del año 2017 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 14 del mes de Enero del año 2018.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 70 días. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día 25 del mes Marzo del año 2018.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario, RENUEVE las CUATRO BOLETAS DE GARANTIAS** con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra.
7. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana

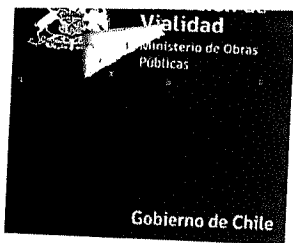

CCL/MBN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Inmobiliaria y Constructora Chorrillos S.A., Av. Andres Bello 2777, Of. 2302 Las Condes
- Dirección de Obras Ilustre Municipalidad de Lampa, Baquedano 964, Lampa
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 11709079-11428498-11386917-11230641-11137183

EXPEDIENTE Nº 178/2017

Nº DE PROCESO
DVRM **11726127**



ORD. N° : 37 /

ANT. : Correo con fecha 01-02-2018, de Sr. Rafael Levy.
Ord. D.V.R.M. N° 3058 con fecha 15-11-2017
Acta de entrega de Terreno

MAT. : Solicita primer aumento de plazo para ejecutar Proyecto de Accesos Centro Industrial Chorrillos-Parcela N°21, Camino Interior Chorrillos 1, comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, según indica.

INCL. : Copia de Antecedentes

Santiago, 07 FEB 2018

A: SRA. JEFE SUBDEPTO. DE ADMINISTRACION DE FAJA - D.V.R.M.

DE: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD CHACABUCO - DVR. R.M.

Con el objetivo de completar las obras del Proyecto denominado "Proyecto de Accesos Centro Industrial Chorrillos-Parcela N°21, Camino Interior Chorrillos 1, comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana", a cargo de la empresa Inmobiliaria y Constructora Chorrillos S.A., de acuerdo a autorización mencionada en los Ant., agradeceré a usted gestionar primer aumento de plazo por 70 días corridos, a partir de la fecha de termino original. De acuerdo a lo estipulado en el Acta de Entrega de Terreno de fecha 15-12-2018 esta debería haber terminado el 13-01-2018, por lo que el término con los 70 días solicitados, sería el 24-03-2018.

Este aumento obedece a que se suscito la intervención en faja fiscal de un proyecto previamente autorizado por la D.V.R.M., y que se encontraba en ejecución al momento de partir el proyecto autorizado a la Inmobiliaria y Constructora Chorrillos S.A.. Al ver que se produciría un corte total en la ruta, esta Inspección Fiscal solicito el aplazar dicha intervención hasta el término del primer proyecto.

De ser necesario la empresa a cargo de las obras, efectuara la renovación de boletas de garantías pertinentes, cuando se otorgue dicha autorización de aumento.

Saluda atentamente a Ud.,


OSCAR GREZ SALAZAR
Ingeniero Ejecución
Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco

OGS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Oficina Provincial de Vialidad Chacabuco-DRV RM.

Proceso N° 11709079

Oscar Grez Salazar (Vialidad)

De: Rafael Levy <rlevy@suksa.cl>
Enviado el: jueves, 01 de febrero de 2018 17:25
Para: Oscar Grez Salazar (Vialidad)
Asunto: Solicitamos a usted un primer aumento de plazo

Sr. Oscar Grez
Jefe Provincial Vialidad Chacabuco

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la autorización de ejecución de obras Oficio Ord. N° 3058 de fecha 15-11-2017 referente a "Proyecto de Accesos Centro Industrial Chorrillos – Parcela N°21, Camino Interior Chorrillos 1, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana", en donde estipula un plazo de 30 días corridos para su ejecución.

De acuerdo al avance actual las obras sufrieron una paralización en la pavimentación de la calzada frente al predio debido a que también se encontraba en ejecución una regularización de acceso autorizada por la Dirección de Vialidad Región Metropolitana, y si procedía con el corte y levantamiento de calzada se produciría un corte del tránsito por camino Chorrillos, dada esta razón y en base al actual avance, y a la fecha de término de acuerdo a la Acta de Entrega de Terreno del día 15-12-2017, el proyecto consideraba su término el 15-01-2018, es por eso que solicitamos a usted un primer aumento de plazo de 70 días desde el plazo de termino original.

Cabe mencionar que en este primer aumento se realizara la renovación de garantías de acuerdo a lo indicado.

Favor acceder a lo solicitado y a su disposición

Atte.

Rafael Levy G.

Logística Industrial

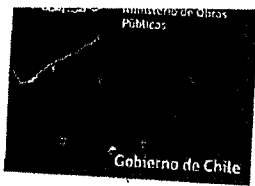
rlevy@suksa.cl

+56 9 6236 57 50 / +56 2 2887 57 25

Avda. Andres Bello 2777 - Oficina 2403

Las Condes - Santiago





ORD. : N° 3058

- ANT. :
1. Carta de Paula Zeballos P., TACTIKA Ltda., de fecha 24.10.2017, incluido: Formulario de Solicitud de Acceso formalizado ante Notario, Certificado de Dominio Vigente, Copia de la Escritura.
 2. ORD. DVRM N° 2468 del 04.09.2017.
 3. Ord. N° 149 del Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 01.08.2017.
 4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de Accesos Centro Industrial Chorrillos-Parcela N° 21, Camino Interior Chorrillos 1, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, R.M.

Santiago, 15 NOV 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CHORRILLOS S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1, y dando cumplimiento a lo solicitado, así como también el pronunciamiento formulado en el ANT. N° 2, y una vez levantadas las observaciones, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **INMOBILIARIA CHORRILLOS S.A. O INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CHORRILLOS S.A., en adelante como propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el DFL MOP 850/97, la RES DV N° 232 del 22.03.2002, el numeral 9.802.3 "TRAMITE Y APROBACION DE ACCESOS A CAMINOS PUBLICOS" del MC V-9 (versión vigente).
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario**. Esta reunión cumple con el propósito de definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisórias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA - Bombero Salas 1351,
Santiago | Chile - Teléfonos (56-2) 449 6771 - www.vialidad.cl

11428498

5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** del acceso que se autoriza, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario**, estarán obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Chacabuco o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 224496481. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
10. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto ANT. N° 1**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional **Regional**. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.
11. La **Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación las obras del acceso que se autoriza construir, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.

12. En conformidad con el Art. 4.12 de la RES DV N° 232 del 22.03.2002, la presente autorización tiene un carácter de provisorio. Si por mejoramientos, ensanches o modificaciones del camino las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.
13. La condición de autorización provisorio se efectúa en función de las condiciones viales de uso y tránsito del acceso, informados en la Declaración de cuantificación y tipologías de tránsitos o en su defecto en el Estudio de Impacto Vial correspondiente, las que serán de total responsabilidad del **propietario** y en caso de presentarse variaciones en dichas condiciones, se deberán efectuar las correspondientes modificaciones, cuyo costo asumirá el mismo **propietario** de la instalación.
14. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aun cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El **propietario** deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones que correspondan en terreno.
15. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
16. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
17. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por el **propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.



18. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **30 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva, adjuntando en todo caso el **Acta de Entrega de Terreno** individualizada en el punto anterior. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados.** En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimientos de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.

19. La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:

- a. El Certificado de Correcta Ejecución deberá ser emitido en un plazo no superior a los 30 días previos al vencimiento de la Boleta de Garantía asociada a la "Correcta Ejecución de la Obra".
- b. Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- c. PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

20. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, una vez dado cumplimiento al punto precedente.
El no cumplimiento a lo indicado en el numeral 19 a., anterior, obligará al Inspector Fiscal a solicitar al Director hacer efectiva la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución.
La Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución se devolverá a solicitud del propietario, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.

21. El **propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** previo a la fecha indicada como inicio de obra en las **Boletas de Garantías presentadas.** Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.